

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 115 - LUNES 9 DE OCTUBRE DE 2017

Pág. 1

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución de 22 de agosto de 2017, de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de la modificación de la línea eléctrica de 220 KV "Lubián-Puebla de Sanabria" entre sus apoyos n.º 76 y 82, promovido por "Red Eléctrica de España, S.A.U." en el término municipal de Lubián (Zamora).

Expte.: DGEM-3/17; STZA-27/16

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha de entrada 18 de febrero de 2016, la empresa "Red Eléctrica de España, S.A.U." solicitó la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la modificación de la línea eléctrica de 220 kV "Lubián-Puebla de Sanabria" en el tramo comprendido entre sus apoyos n.º 76 y 82, dentro del término municipal de Lubián (Zamora), motivado por la construcción de la línea ferroviaria de alta velocidad Madrid-Galicia.

2º.- La solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 12 de junio de 2017, durante el cual no se recibieron alegaciones.

3º.- Se remitieron separatas del proyecto a las administraciones públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectados, que no manifestaron oposición y sus condicionados técnicos fueron aceptados por la solicitante.

4º.- El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora emitió informe de evaluación de las repercusiones sobre la Red Natura 2000 con fecha 13 de marzo de 2017 y sus condiciones fueron aceptadas por la solicitante.

5º.- La Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital informó favorablemente este proyecto con fecha 5 de julio de 2017, a los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar estas instalaciones eléctricas de transporte secundario, conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en los artículos 3.13 y 34.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el artículo 9 del Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 3.a) del Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

R-201702545

2º.- En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Visto el informe favorable del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora de 9 de agosto de 2017, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética de 18 de agosto de 2017, esta Dirección General de Energía y Minas.

RESUELVE

1º.- Autorizar a "Red Eléctrica de España, S.A.U." la modificación de la línea eléctrica aérea de 220 kV "Lubián-Puebla de Sanabria" en el tramo comprendido entre sus apoyos n.º 76 y 82, con conductores 337AL1/44-ST1A y una longitud final de 1.855 m, dentro del término municipal de Lubián (Zamora).

2º.- Aprobar su proyecto de ejecución con las siguientes condiciones:

1ª) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico presentado, cumpliendo las normas de seguridad aplicables y respetando las condiciones establecidas por las administraciones públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectados, así como en el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora de fecha 13 de marzo de 2017.

2ª) La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora para permitir su comprobación.

3ª) El plazo para la ejecución de las obras es de seis meses desde la notificación de esta resolución a la empresa titular.

4ª) Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

León, 22 de agosto de 2017.-El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don David Macías Martín en representación "Egasa Hattrick S.A.". solicitando licencia ambiental para "Casa de apuestas con bar" en local sito en C/ Puebla de Sanabria n.º 3 c/v C/ Trastola.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 28 de septiembre de 2017.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Medioambiente, Obras y Salud Pública.

R-201702685

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de doña Pilar Ramos Guerreira en representación del “Obispado de Zamora”, solicitando licencia ambiental para “Sala polivalente (Salón de Actos del Seminario)”, en local sito en Plaza del Seminario, n.º 2.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 28 de septiembre de 2017.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Medioambiente, Obras y Salud Pública.

R-201702686

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Edicto

García Sánchez, José María, en calidad de Secretario de este órgano, certifico: Que en la sesión celebrada el 3 de octubre de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

- (Urgencia) Expediente 654/2017. Concesión de subvención por concurrencia competitiva, Línea Uno.

Vista la propuesta del Concejal de Deportes y Presidente del Órgano de Valoración, Instructor del Expediente de la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para la concesión de subvenciones a clubes correspondientes a la Línea 1 de Zamora, convocado por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora para el año 2017, de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria, en consonancia con la convocatoria publicada a fecha 7-7-2017, conocido el acuerdo del órgano de gestión de fecha 31 de agosto de 2017, y visto el informe de intervención de fecha 2-10-2017 con fiscalización favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que reviste mayoría absoluta de su composición legal, y de conformidad con los informes y demás documentación obrantes en el expediente, acuerda:

Primero: Aprobar la resolución provisional de reparto de puntos y cuantía presupuestaria de la manera que sigue:

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZAMORA		G49170780		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	450	450	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	525	846	
	NUMERO DE LICENCIAS	55		
	CANTERANOS	105		
	MESES DE COMPETICIÓN	40		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	86		
	CATEGORÍA	35		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	30	30	
	DISCAPACIDAD	0		
30ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	150	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	100		
	SOCIOS	15		
	CONVENIOS	20		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	90	90	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	1566	

R-201702688

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB BALONCESTO ZAMORA		<u>G49030281</u>		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	110	239	
	NUMERO DE LICENCIAS	39		
	CANTERANOS	0		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	30		
	CATEGORÍA	25		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	33.4	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	0		
	SOCIOS	5		
	CONVENIOS	25		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	50	50	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	322.4	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO FUTBOL SALA ZAMORA		<u>G49201247</u>		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	0	0	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	90	167	
	NUMERO DE LICENCIAS	15		
	CANTERANOS	0		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	2		
	CATEGORÍA	25		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	21.7	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	20		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	5		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	10	10	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	198,7	

R-201702688

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB BALONCESTO ZAMARAT		<u>G49148984</u>		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	130	130	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	270	392	
	NUMERO DE LICENCIAS	14		
	CANTERANOS	0		
	MESES DE COMPETICIÓN	40		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	18		
	CATEGORÍA	50		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	50	50	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	10	30	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	20		
	SOCIOS	0		
	CONVENIOS	0		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	10	10	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	612	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO ZAMORA CLUB FUTBOL		<u>G49009707</u>		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	220	220	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	350	607	
	NUMERO DE LICENCIAS	52		
	CANTERANOS	90		
	MESES DE COMPETICIÓN	40		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	50		
	CATEGORÍA	15		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	104,2	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	80		
	SOCIOS	30		
	CONVENIOS	5		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	85	85	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	1016,2	

R-201702688

TOTAL CLUBES PRESENTADOS: 5

TOTAL PUNTOS: 3715,3

TOTAL EUROS PARTIDA: 90000

	CLUB	CIF	TOTAL PUNTOS CLUB	EUROS PUNTO	TOTAL EUROS
1	FUTBOL SALA ZAMORA	<u>G49201247</u>	198,7	24,22415417	4813,3€
2	C.B. ZAMORA	<u>G49030281</u>	322,4	24,22415417	7809,85 €
3	ZAMARAT	<u>G49148984</u>	612	24,22415417	14825,2€
4	ZAMORA C.F.	<u>G49009707</u>	1016,2	24,22415417	24616,6€
5	BALONMANO ZAMORA	<u>G49170780</u>	1566	24,22415417	37935 €

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución provisional para que los interesados, en un plazo de diez días, en consonancia con la base 10.1. de las bases reguladoras de clubes correspondientes a la Línea 1, puedan presentar las alegaciones que crean convenientes ante dicho reparto provisional.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Zamora, 4 de octubre de 2017.-El Secretario General.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ALCAÑICES

Edicto

Notificación colectiva de los padrones correspondientes al ejercicio 2017:

- Desagües y canalones.
- Alcantarillado.
- Cuota de vecino.
- Censo canino.
- Tránsito de ganado.
- Polígono ganadero.
- Aprovechamiento de quiñones.
- IVTM.

Mediante Decreto de la Alcaldía número 78/2017, de fecha 2 de octubre de 2017, se aprobaron los padrones anteriores correspondientes al ejercicio 2017, los cuales se exponen al público para su notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Durante este plazo los antedichos padrones estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra los actos de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a éstos, los contribuyentes y, en general, los interesados, podrán interponer los siguientes recursos:

1.- Reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones, que se entenderá rechazado si al transcurrir un mes desde su presentación no se resuelve de manera expresa.

2.- Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Zamora, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa, y en el plazo de seis meses desde su interposición, si no lo fuese.

3.- Podrá interponerse cualquier otro recurso que a los interesados les convenga.

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el siguiente anuncio de cobranza.

Tributos que se ponen al cobro:

- Desagües y canalones.
- Alcantarillado.

R-201702673

- Cuota de vecino.
- Censo canino.
- Tránsito de ganado.
- Polígono ganadero.
- Aprovechamiento de quiñones.
- IVTM.

- *Plazo de ingreso en periodo voluntario:* Del 1 de octubre de 2017 al 30 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

- *Modalidad de ingreso:* A través del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento. Con carácter general se podrá usar como forma de pago la domiciliación bancaria.

- *Lugar de ingreso:* Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., Alcañices.

- *Días de ingreso:* Días hábiles, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se procederá a su cobro por vía administrativa de apremio, con un recargo del 5%, del 10% ó del 20% según los casos y de conformidad con dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás gastos de ejecución.

Alcañices, 2 de octubre de 2017.-La Alcaldesa en funciones.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FERRERUELA DE TÁBARA

Anuncio modificación presuestaria de transferencia de créditos

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2017, se aprobó provisionalmente el expediente número 01.2017 de modificación al presupuesto de gastos por transferencias de crédito.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Ferreruela de Tábara, 3 de octubre de 2017.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLASECO DEL PAN

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villaseco del Pan, 2 de octubre de 2017.-El Alcalde.